La Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día nueve de julio del año en curso ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo, según consta en el borrador del acta, aún pendiente de aprobación y a reserva de los términos que de ésta resultaren: ----------

"6.- PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE RECOGIDA DE PERROS VAGABUNDOS EN MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA (GEX 2023/41554).- Pasa a conocerse el expediente epigrafiado dándose cuenta de informe-propuesta obrante en el mismo suscrito por el Jefe del Servicio de Contratación y por el Sr. Secretario General de la Corporación, fechado el día 26 de pasado mes de junio, que presenta los siguientes antecedentes de hecho y consiguientes fundamentos de derecho:

"ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero.- Con fecha 7 de junio de 2021, tras la tramitación del expediente de contratación, mediante procedimiento abierto (adjudicación por Decreto del Presidente de la Diputación de Córdoba de fecha 27/05/2023 y n.º de operación 2021/00008052), se formalizó la contratación del servicio de recogida de perros vagabundos en municipios de la provincia de Córdoba. La adjudicación se realizó a la empresa **IVC PARAISO RESIDENCIA CANINA, S.L. con CIF n.º B92098664 (actualmente denominada TOTAL ANIMAL SERVICES PARAISO TAS, S.L con CIF n.º B92997600),** en la cantidad de 119.846,73 €, con un I.V.A. del 21% lo que supone 25.167,81 €, por lo que el importe total asciende a la cantidad de 145.014,54 €, por anualidad

Segundo.- El contrato estableció una duración inicial de 2 año, contados a partir de su formalización. Asimismo, se establece la posibilidad de prorrogar el contrato por el mismo período de dos años adicionales, de conformidad con el apartado F del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Tercero.- Mediante Acuerdo de la Junta Gobierno de la Diputación de Córdoba de fecha 12 de septiembre de 2023, se acordó la 1ª prórroga del citado contrato por periodo de un año desde el 17 de septiembre de 2023 hasta el 17 de septiembre de 2024.

Cuarto.- Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación de Córdoba de fecha 28 de noviembre de 2023, se acordó la modificación contractual con repercusión económica, del contrato del servicio de recogida de perros vagabundos en municipios de la provincia de Córdoba de carácter imprevista, por aplicación de la letra a) del artículo 205.2 de la LCSP, como consecuencia de la cobertura del servicio a cinco municipios más y la cesación en otros tres, lo que implica un aumento del gasto del 4,60%, por un importe total anual de **6.668,16 € (**IVA incluido al 21%).

Quinto.- Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación de Córdoba de fecha 11 de junio de 2024, se acordó la modificación del contrato del servicio de recogida de perros vagabundos en municipios de la provincia de Córdoba (7/2021), de carácter imprevista, por aplicación de la letra b) del artículo 205.2 de la LCSP, como consecuencia de la adaptación de la ejecución del servicio a las prescripciones impuestas por la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de Protección de los Derechos y el Bienestar de los Animales, lo que implica un aumento del gasto anual del 27,38%, por un importe total anual de **39.706,87 €**.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 11-07-2024

VºBº de Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 12-07-2024

pie_firma_largo_dipu_01

Código seguro verificación (CSV) A49E 09C9 02AE F62F C1B0

A49E09C902AEF62FC1B0

Primero.- La legislación aplicable a las cuestiones que se suscitan es la siguiente:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE (LCSP, en adelante).

- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, de desarrollo parcial de la LCSP.

- Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.4 de la LCSP, Los contratos de suministros y de servicios de prestación sucesiva tendrán un plazo máximo de duración de cinco años, incluyendo las posibles prórrogas que en aplicación del apartado segundo de este artículo acuerde el órgano de contratación, respetando las condiciones y límites establecidos en las respectivas normas presupuestarias que sean aplicables al ente contratante.

Según establece el apartado F del Anexo nº 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el contrato tendrá una vigencia de dos años contado a partir del día siguiente al de su formalización. Asimismo, se establece la posibilidad de prorrogar el contrato por periodos de un año hasta un máximo de dos años adicionales.

Asimismo, el artículo 29.2 de la LCSP, establece que el contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de estas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes. Esta Diputación y, en particular, el Jefe de Servicio de Patrimonio, se muestra conforme en prorrogar el mismo.

Tercero.- Se cumplen en el presente caso los condicionantes exigidos en el art. 29 de la LCSP, en especial el relativo a la concurrencia en la adjudicación, ya que la licitación inicial se realizó teniendo en cuenta la posible prórroga y las exigidas en el art. 301 de la LCSP, en cuanto a las modificaciones previstas.

Cuarto.- Por lo que se refiere al gasto máximo estimado de la prórroga que se propone, y teniendo en cuenta que el presupuesto aprobado para este servicio en Diputación, el contrato no podrá superar los servicios realizados la cantidad de 191.389,57 € €, IVA del 21% incluido, desglosados en 47.847,39 € para el ejercicio 2024 y 143.542,18 € para el ejercicio 2025, tal y como se indica en el informe del Centro Agropecuario detallado anteriormente, indicados en la operación contable RC con n.º de

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 11-07-2024

VºBº de Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 12-07-2024

pie_firma_largo_dipu_01

Código seguro verificación (CSV) A49E 09C9 02AE F62F C1B0

A49E09C902AEF62FC1B0

registro 2024/023555y 2024/023347 respectivamente. Como se puede comprobar el importe del RC de aumento de 2024 son 11.068,14 € ya que para el periodo comprendido entre el 01/01/24 – 17/09/2024 existe un RC con n.º de registro 2024/000702 con un saldo pendiente de 109.576,19 €; el importe de las facturas pendientes de ese periodo es de 72.796,94 € (según se detalla a continuación) por lo que quedaría un sobrante de 36.779,25 € que sumado a los 11.068,14 € haría un total de 47.847,39 € para este ejercicio 2024.

FACTURA	IMPORTE (con IVA)
MAYO	12.640,22 €
JUNIO	12.640,22 €
JULIO	15.618,24 €
AGOSTO	15.949,13 €
SEPTIEMBRE	15.949,13 €
IMPORTE TOTAL PENDIENTE PAGO	72.796,94 €

Quinto.- La competencia para la aprobación de la presente prórroga corresponde a la Junta de Gobierno, órgano de contratación en el presente expediente, en virtud de la delegación efectuada por el Presidente mediante Decreto de 11 de julio de 2023 y de la resolución complementaria dictada mediante Decreto de fecha 24 de julio de 2023, que delegó en este órgano la competencia para acordar la contratación en los demás contratos distintos a los de obras, cuando el valor estimado exceda de 200.000,00 €, como es el que nos ocupa."

De conformidad tanto con lo anterior como con lo propuesto en el informe de referencia, y una vez que el expediente ha sido fiscalizado favorablemente por el Servicio de Intervención, la Junta de Gobierno, en ejercicio de la competencia que le ha sido delegada por la Presidencia mediante Decreto de 11 de julio de 2023 del que se di cuenta al Pleno en sesión celebrada el día 12 del mismo mes y año, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la prórroga 2ª y última de la contratación del servicio de recogida de perros vagabundos en municipios de la provincia de Córdoba, con la empresa TOTAL ANIMAL SERVICES PARAISO TAS, S.L con CIF n.º B92997600, en la cantidad de 158.173,20 €, con un I.V.A. del 21% lo que supone 33.216,37 €, por lo que el importe total asciende a la cantidad de 191.389,57 €, desglosados en 47.847,39 € para el ejercicio 2024 y 143.542,18 € para el ejercicio 2025, por el período comprendido entre el 17 de septiembre de 2024 al 17 de septiembre de 2025.

SEGUNDO.- Aprobar el crédito preciso para atender el gasto que supone la presente prórroga durante dicho ejercicio, que asciende a la cantidad de 47.847,39 €, IVA incluido, así como adoptar el compromiso de consignar la cantidad de 143.542,18 €, IVA incluido para el ejercicio 2025, con cargo a la aplicación presupuestaria 341.4122.22709.

TERCERO.- Dar traslado de la resolución a la empresa adjudicataria, así como al Centro Agropecuario de la Diputación de Córdoba, a los efectos oportunos."

Para su conocimiento y cumplimiento expido la presente certificación de orden y con el visto bueno de la Presidencia.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 11-07-2024

VºBº de Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 12-07-2024

pie_firma_largo_dipu_01

Código seguro verificación (CSV) A49E 09C9 02AE F62F C1B0

A49E09C902AEF62FC1B0